



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No 201850041656
6 DE JUNIO DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 201750011455 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 1 DE 2017, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.

El Secretario de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No 0609 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a las etapas y cronograma estipulado en las bases definitivas, la Universidad de San Buenaventura de Medellín, quien actúa como operador logístico del Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, procedió a la aplicación de las pruebas a los aspirantes admitidos en la etapa anterior, quienes aprobaron la prueba escrita de conocimientos.
2. Que mediante acción de nulidad simple en contra del Municipio de Medellín, con radicado No 05001-33-33-004-2017-00512-00 adelantada por el señor CARLOS MARIO GARCÍA, ante el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, por el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No 1 DE 2017, se suspendió acatando la medida dispuesta por el JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, por lo que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL emitió la Resolución No 201750012378 del 24 de Octubre de 2017, mediante la cual, se suspende el concurso público de méritos no 1 de 2017.
3. Que mediante Auto Interlocutorio A-128 del 2018 El TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, dictado frente al recurso de apelación interpuesto frente a la medida cautelar que suspendía, se ordena mantener la suspensión solamente frente al cargo de Curador Urbano Primero de Medellín.
4. Que mediante la Resolución No 201850040268 del 30 de mayo de 2018 emitida por la SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL se reanuda el concurso para la provisión de las vacantes de las Curadurías Urbanas Segunda



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

- (2) y Cuarta (4) únicamente; en razón a que se mantuvo por orden judicial la medida sobre la Curaduría Primera del Municipio de Medellín.
5. Que la Universidad de San Buenaventura de Medellín realizo la calificación de las pruebas y dichos resultados fueron remitidos a la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín.
 6. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, el acto administrativo que contenga los resultados parciales una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos será publicado en un lugar visible al público en las alcaldías y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito y en la página web de la alcaldía y de la Universidad de San Buenaventura de Medellín.
 7. Que según el cronograma del proceso la publicación del acto administrativo con los resultados del proceso de evaluación sería el día 17 de octubre de 2017.
 8. Que mediante la Resolución No Resolución No 201750011455 del 17 de octubre de 2017, se adoptaron los resultados totales del análisis de las diferentes pruebas y factores que otorgan puntaje en el Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS.
 9. Que, durante el tiempo establecido para la interposición de recursos, presentaron recurso de reposición los siguientes aspirantes:

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE ASPIRANTE	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
2	MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO	79.653.374
3	MANUEL JOSÉ VALLEJO RENDÓN	3.353.411
11	WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA	71.700.801
12	JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO	3.352.154
17	IVÁN GUILLERMO ARCILA RUEDA	71.646.667

10. Que la Universidad de San Buenaventura de Medellín procedió a estudiar y contestar los recursos de reposición presentados a la Resolución No 201750011455 del 17 de octubre de 2017, toda vez que los mismos cumplen los requisitos de procedencia y oportunidad.
11. Que los recursos presentados por los aspirantes fueron atendidos y respondidos por la Universidad de San Buenaventura de Medellín como operador logístico del proceso concursal.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

12. Que las respuestas elaboradas por la Universidad de San Buenaventura de Medellín hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar respuesta a los recursos de reposición interpuestos contra los resultados del proceso de evaluación a los aspirantes admitidos al Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS publicados mediante la Resolución No 201750011455 del 17 de octubre 2017, las cuáles serán enviadas a los respectivos correos electrónicos registrados por cada uno de los participantes al momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero de la Resolución No 201750011455 del 17 de octubre 2017, expedida por la Secretaria de Gestión y Control territorial, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Los resultados consolidados del Concurso de Méritos No 01 de 2017 para la SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO (05) AÑOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES, PARA DOS (2) AÑOS, son los siguientes:

NO DE REGISTRO	NOMBRE	DOCUMENTO	CALIFICACIONES			
			PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTAS	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	CALIFICACIÓN TOTAL
18	LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO	70661050	400,00	45,5	398,00	843,50
3	MANUEL JOSÉ VALLEJO RENDÓN	3353411	375,00	43,7	355,00	773,70
8	MARCO ANTONIO JARAMILLO OSPINA	71692667	391,67	45,0	336,97	773,64
12	JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO	3352154	375,00	45,5	285,91	706,41
14	MARÍA VICTORIA NARANJO JARAMILLO	43722590	383,33	42,9	276,13	702,36
2	MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO	79653374	375,00	47,0	269,22	691,24
11	WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA	71700801	383,33	46,1	248,28	677,71



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

17	IVÁN GUILLERMO ARCILA RUEDA	71646667	383,33	40,6	104,63	528,56
7	RITA INÉS GIRALDO RAMÍREZ	43812371	366,67	40,9	87,40	494,97

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5 de las bases definitivas del concurso para poder ser incluido en la lista de elegibles, además de los 350 puntos mínimos de la prueba escrita, el concursante deberá obtener como mínimo 700 puntos en el total de su evaluación correspondiente a la sumatoria de los factores de evaluación definidos en el CAPITULO III Calificación de los aspirantes en el concurso de méritos (Parágrafo 1, artículo 2.2.6.6.3.7. del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto 1077 de 2015, la presente resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles en un lugar visible al público en la Alcaldía de Medellín y en las oficinas del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaria de Gestión y Control Territorial y en la página web de la alcaldía, así como en la página web de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO CUARTO: Como parte integral de esta resolución se encuentran anexos a la misma, las respuestas emitidas a cada uno de los recurrentes a esta etapa de forma individual.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día seis (6) de junio de 2018

X 
 JOSÉ NICOLÁS ALFONSO DUQUE OSSA.
 Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL MUNICIPIO

Revisó: Grupo de seguimiento, Contrato No. 4600070899 de 2017

Proyecto/ Elaboró: Equipo técnico y jurídico, Universidad de San Buenaventura Medellín



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co